JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00182

Se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal, el abono en cuantía de CIENTO VEINTE MILPESOS ($120.000.00) efectuado por el demandado el día 01 de abril del año en curso, reportado por la apoderada de la parte demandada dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora LUISA FERNANDA GARCÉS MEJÍA en contra del señor EDISON GRAJALES GONZÁLEZ.

Agréguese al expediente digital el recibo de caja menor por dicho valor, allegado en el escrito.

Notifíquese

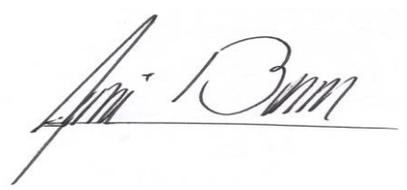

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza